

ORDENANZA Nº. 3.676.-

Corresp. Expte. 4061-54.648/70.-

La Plata, 28 de abril de 1970.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATI-
VO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE +

O R D E N A N Z A Nº 3.676.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública la repavimentación -
----- de las calles Avda. 1, de 72 a 80; Avda. 13, de -
72 a 80; calle 11, de 72 a 76, 22, de 72 a 82, de la Delegación
de Villa Elvira, y calles 502, de Camino Centenario a Camino Ge-
neral Belgrano, de la Delegación de City Bell; Avda. 137 de 56 -
a 60, de la Delegación de Los Hornos, y calle 211, de 515 a 518;
511, de 113 a 139, de la Delegación Melchor Romero.-

Artículo 2º.- La realización de las obras se efectuará conforme -
----- a lo dispuesto por la Ordenanza General Nº 51, de -
Obras Públicas Municipales, y con cargo de reintegro del costo -
total de las mismas por parte de los vecinos frentistas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín -
----- Oficial.-

FDO: Ingeniero Agrónomo -D. SATURNINO LLORENTE.- Gobernador de -
la Provincia de Buenos Aires.-

" Contador JOSE MARIA VALLARINO - Ministro de Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.676.-

///

ORDENANZA Nº. 3.676.-

///

La Plata, 20 de mayo de 1970.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.-

FDO: Coronel (R.E.) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal -
de La Plata.-

" Dr. CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno de la -
Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

HS.-